

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JAIME GUTIÉRREZ JONES, SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE, PROFESOR MARCO ANTONIO HIRALES; Y POR UNA TERCERA PARTE LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS Y MULEGÉ, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JOEL VILLEGAS IBARRA, EL DR. ARTURO PEÑA VALLES, EL LIC. JULIO VEGA PÉREZ Y EL LIC. SERGIO AVILES MENDOZA, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARÍO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; LA LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO, LA PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS, EL LIC. HOMERO DAVIS CASTRO Y L.C. LETICIA ARELLANO MORALES, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTA, SÍNDICA, SECRETARÍO GENERAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE; EL PROF. YUAN YEE CUNNINGHAM, C. SANTOS RIVAS GARCÍA, PROF. RAMÓN ROMERO AMADOR Y EL C. ÓSCAR AGUIAR YEE, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARÍO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; EL LIC. ÓSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, EL ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, EL C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR Y LA LIC. KARLA INÉS NÚÑEZ FLORES, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARÍO GENERAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE; Y EL C. JOSÉ MANUEL MURILLO PERALTA, EL C.P. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUILAR, EL DR. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA TIRADO Y LA LIC. SANTA APODACA PERALTA, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARÍO GENERAL Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS"; Y A TODOS ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece dentro de sus ejes de políticas públicas, entre otras, la "Igualdad de Oportunidades" cuyo numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, recreación y deporte, prevé como estrategias:
 - Intensificar la construcción de infraestructura deportiva tanto en las comunidades rurales como en las urbanas. Será una de las líneas de trabajo del programa de acción comunitaria en la estrategia integral de combate a la pobreza y como en el caso de la cultura, se utilizará una parte de la inversión en este rubro para la remodelación, ampliación y equipamiento de instalaciones existentes.
 - Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes. Se alentará la construcción de infraestructura deportiva y se procurará que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes, incluidos los de pista y campo. Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores. Complementariamente, será necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.

3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, en sus artículos 36 fracción IV; 79 y 80, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecten desarrollar.

4. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

1.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a "LA CONADE" como el Organismo de la Administración Pública conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, ampliación, remodelación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

1.3 Conforme al Programa a cargo de esta CONADE y a los compromisos establecidos en las Reglas de Operación, "LA CONADE" promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

1.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte corresponde a "LA CONADE", coordinarse con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y en su caso concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.

I.6

El Licenciado Jaime Gutiérrez Jones, en su carácter de Subdirector General del Deporte, cuenta con Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, mismo que lo faculta a realizar ante autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y de la iniciativa privada, la firma de contratos o convenios que se relacionen con su gestión, otorgado a su favor por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,065 de fecha 03 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 221 de México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha de firma del presente instrumento no le ha sido revocado.

Que la Licenciada Alma Rosa Cáñez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que ampara el Anexo Técnico de Ejecución y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición expresa de la Subdirección General del Deporte, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

I.7

Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1

El estado de Baja California Sur es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de Conformidad con lo Establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2

La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a través de su titular y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es la responsable del manejo y administración de la hacienda pública, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y, por lo tanto está facultada para ejecutar las obligaciones derivadas del presente convenio.

II.3

Que celebran el presente Convenio con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional que establece que todos los habitantes del estado tienen el derecho a participar en la vida cultural, artística, científica, tecnológica y deportiva de la comunidad y en los beneficios que de ello resulten.

II.4

Que suscribe el presente instrumento jurídico el Prof. Marco Antonio Hiraes, Director General del Instituto del Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 17 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, y capítulo III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.5

Para todos los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en las calles Isabel la Católica y Allende, edificio Finanzas, 1er. Piso, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III.1 DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE:

III.2 Es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para contratar y obligarse, en los términos del presente instrumento jurídico en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 117 y 119 de la Constitución Política del Gobierno del Estado de Baja California Sur y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

III.3 De conformidad con los artículos 117 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, dispone que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, tendiendo personalidad jurídica y patrimonio propio los Ayuntamientos para manejar libremente su hacienda, conforme a la Ley y administraran.

III.4 De conformidad con el artículo 53 fracciones VII y XIII, 57, 121 y 125 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, los Presidentes Municipales y demás autoridades de los municipios, señalados en el proemio del presente instrumento jurídico manifiestan bajo protesta de decir verdad que tienen facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional el presente convenio, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quienes manifiestan que dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que se ostentan con tal carácter.

III.5 Es su intención el aceptar el convenio propuesto por "LA CONADE" con el fin de modernizar la infraestructura Deportiva en "LOS MUNICIPIOS", señalados en el proemio.

III.6 Para efectos del cumplimiento del derecho y las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en la cabecera municipal respectivamente de cada uno de "LOS MUNICIPIOS", señalados en el proemio.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para las Entidades Federativas/Municipios, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para Infraestructura Deportiva Municipal.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA CONADE" a través de su Subdirección General de Administración proporcionará el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2010, por un monto de **\$7'028,857.00 (SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** y de conformidad con el calendario que al efecto se precisa en los anexos técnicos de ejecución que forman parte integral del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos de validación y técnicos de ejecución, siendo estas las siguientes:

Obras:

1. Construcción de cancha corta de frontón en el **Municipio de Comundú**, Baja California Sur, hasta por un monto total de **\$1'251,715.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Remodelación y Equipamiento de cancha de usos múltiples "Manuel Gómez Jiménez" y Equipamiento deportivo para ciclismo en el Velódromo de la unidad deportiva "Nuevo Sol" en el **Municipio de La Paz**, Baja California Sur, hasta por un monto total de **\$1'925,714.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**
3. Rehabilitación de Gimnasio auditorio "Prof. Medardo Meza Domínguez" en el **Municipio de Loreto**, Baja California Sur, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**
4. Construcción de Gimnasio de usos múltiples en el **Municipio de Los Cabos**, Baja California Sur, hasta por un monto total de **\$1'925,714.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**
5. Rehabilitación del parque recreativo de la Unidad Deportiva "Santa Rosalía" en el **Municipio de Mulege**, Baja California Sur, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

En ningún caso los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio podrán ser destinados al gasto corriente de "EL ESTADO" o de "LOS MUNICIPIOS", ni a fines distintos a los señalados en el mismo.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos objeto del presente Convenio deberán destinarse a las obras de infraestructura o equipamiento deportivo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA.- "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", respectivamente deberán observar las disposiciones federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS" elaborarán los proyectos de obras de infraestructura o equipamiento deportivo, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos y previo a la transferencia de los recursos, integrarán los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto "LA CONADE" le indique, remitiéndolos a ésta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.

Para la elaboración de los proyectos, se considerarán, en lo conducente, los criterios de análisis costo y beneficio establecidos en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega a **"EL ESTADO"** de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, éstos se radicarán por **"LA CONADE"** a la Secretaría de Finanzas de **"EL ESTADO"** en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines éste aperture, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que **"EL ESTADO"** determine, cuenta que deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de **"LA CONADE"**, cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. Para el caso de no contar con dicha información, no podrá **"LA CONADE"** ministrar recurso económico alguno.

Previamente a la ministración de recursos deberá entregar a **"LA CONADE"** carta-compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas de **"EL ESTADO"**, mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal 2010, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México Distrito Federal.

SÉPTIMA.- **"EL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas, radicará a **"LOS MUNICIPIOS"** los recursos a que se refieren la Cláusula SEGUNDA de este Convenio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen **"LOS MUNICIPIOS"** en la institución bancaria que éstos determinen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen a **"LOS MUNICIPIOS"**, respectivamente a través de la Secretaría de Finanzas de **"EL ESTADO"**, en los términos de este Convenio, no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Los intereses que, en su caso, se generen en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, **"EL ESTADO"** deberá remitir a **"LA CONADE"**, copia del recibo que acredite la entrega de los recursos por parte de **"EL ESTADO"** a **"LOS MUNICIPIOS"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los mismos.

NOVENA.- **"LA CONADE"** verificará, por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para el equipamiento deportivo y la realización de las obras deportivas a que se refiere la Cláusula TERCERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de conformidad a los siguientes alcances:

- a) Verificará que los recursos presupuestales asignados a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS", sean aplicados específicamente para la operación del programa y conceptos citados en la Cláusula TERCERA del presente instrumento, sin que "LA CONADE" intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalicen "LOS MUNICIPIOS" para cumplir con los gastos de operación del programa, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que definan "LOS MUNICIPIOS" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LOS MUNICIPIOS".
- b) "LA CONADE" solicitará a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" en virtud de este Convenio y solicitará a estos últimos la comprobación fiscal que sustenta y fundamenta la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de la obra materia de este instrumento a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos; asimismo, "LA CONADE", llevará a cabo la verificación física y documental de los trabajos de la obra y acciones realizadas con recursos federales, así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de la misma.
- d) Proporcionar la asesoría técnica normativa que "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" soliciten.
- e) "LA CONADE" podrá realizar visitas para la recopilación de información y verificación de acciones de obra, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

DÉCIMA.- "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS", según corresponda, se obligan a:

- I. Justificar y comprobar los gastos que realicen con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, "LOS MUNICIPIOS" deberán recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realicen, a través de su instancia ejecutora.

- II. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos otorgados conforme al presente Convenio sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- III. Realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.

- IV. Requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refiere este Convenio.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.
- VI. Informar los 5 (cinco) primeros días hábiles al termino del mes a "LA CONADE", de conformidad al programa de obra calendarizado, el avance físico-financiero respectivo, mediante los requerimientos de información que le sean solicitados.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura realizadas con los recursos materia del presente instrumento, "LOS MUNICIPIOS" deberán reportar e informar a "EL ESTADO" y, a través de éste, a "LA CONADE" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los terminos establecidos en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" asumen plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

Asimismo con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, "EL ESTADO", a través del **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo, "EL ESTADO", a través del **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, la Secretaría de Educación Pública y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de "LA CONADE", la Secretaría de Educación Pública y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por "LA CONADE" y publicado en la página de internet: www.conade.gob.mx

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" deberán incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el

ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de "EL ESTADO", la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

"EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" publicarán la información de las obras de infraestructura y equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrán a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables, "LA CONADE" incluirá en los informes correspondientes, los recursos que por conducto de "EL ESTADO" entregue a "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente Convenio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMA CUARTA.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos no aplicados o erogados conforme a las disposiciones aplicables al presente Convenio, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre de 2010, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques núm.6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", e informar a más tardar el 31 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a las disposiciones aplicables, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de "LA CONADE" encargada del programa de que se trate. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" respectivamente, cubrir los daños y perjuicios al erario por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, mismo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por "LAS PARTES", de común acuerdo, siempre y cuando conste por escrito y no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, en los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para que se realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo, para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS", en los términos del presente Instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por convenio de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA NOVENA.- "LA CONADE", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN MEXICO, D.F., EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010.

POR "LA CONADE"

LICENCIADO
JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

POR "EL ESTADO"

LICENCIADO
JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADA
ALMA ROSA CÁÑEZ RIVERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PROFESOR
MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'028,857.00

POR "EL MUNICIPIO DE COMODÚ"



H. XIII AYUNTAMIENTO DE COMODÚ
PRESIDENCIA
CD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIF. SUR


DR. JOEL VILLEGAS IBARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. ARTURO PEÑA VALLES
SÍNDICO

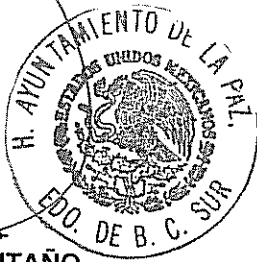

LIC. JULIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO GENERAL


LIC. SERGIO AVILES MENDOZA
TESORERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'028,857.00

POR "EL MUNICIPIO DE LA PAZ"

[Handwritten signature]



LIC. ROSA DELIA GOTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL *Presidencia Municipal*

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOI COLLINS
SÍNDICA

[Handwritten signature]

LIC. HOMERO DAVIS CASTRO
SECRETARIO GENERAL

L.C. LETICIA ARELLANO MORALES
TESORERA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'028,857.00

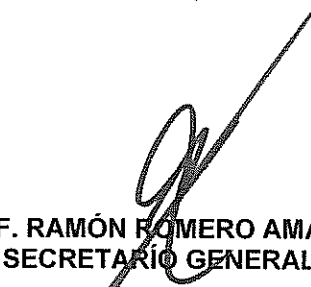
POR "EL MUNICIPIO DE LORETO"



**PROF. YUAN YEE CUNNINGHAM
PRESIDENTE MUNICIPAL**



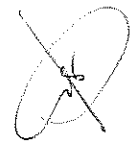
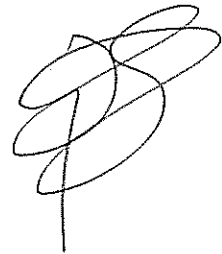

**C. SANTOS RIVAS GARCÍA
SÍNDICO**



**PROF. RAMÓN ROMERO AMADOR
SECRETARIO GENERAL**





**C. OSCAR AGUIAR YEE
TESORERO**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'026,857.00

POR "EL MUNICIPIO DE LOS CABOS"


LIC. ÓSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S.


ING. JOSÉ MANUEL CUREL CASTRO
SÍNDICO


C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR
SECRETARÍO GENERAL


LIC. KARLA INÉS NÚÑEZ FLORES
TESORERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'028,857.00

POR "EL MUNICIPIO DE MÚLEGE"


C. JOSÉ MANUEL MURILLO PERALTA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


DR. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA TIRADO
SÍNDICO


LIC. SANTA APODACA PERALTA
TESORERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEPORTIVA QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS MUNICIPIOS DE COMUNDU, LA PAZ, LORETO, LOS CABOS, Y MULEGE, POR UN MONTO DE \$7'028,857.00

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA Y ALLENDE 0 COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00727

UNIDAD EJECUTORA: 2100

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-1812100-200701009S2056900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE
 EVENTO: 99.99

SUBEVENTO:00 00

OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA	METAS	CANTIDAD	MES														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINADE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4203	BAJA CALIFORNIA SUR	1,251,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,251,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

CONSTRUCCION DE CANCHA CORTA DE FRONTON EN EL MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

[Signature]

JAVIER GUTIERREZ GARCIA

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

[Signature]

ALMUDENA GARCIA RIVERA

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

[Signature]

SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA Y ALLENDE 0 COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00775
 UNIDAD EJECUTORA: 2100
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-1.62100-200701009S206990001

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE
 EVENTO: 99 99
 SUBVENTO:00 00
 OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

METAS		CANTIDAD											
UNIDAD DE MEDIDA		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINADE APOYADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL											
4203	BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES "MANUEL GOMEZ JIMENEZ" Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CICLISMO EN EL VELODRONO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "NUEVO SOL", EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

<p>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</p> <p>LIC. ANA ROSA CÁDIZ RIVERA</p> <p>SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</p>	<p>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</p> <p>LIC. ANA ROSA CÁDIZ RIVERA</p> <p>SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</p>
<p>AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS</p> <p>LIC. MANUEL GOMEZ JIMENEZ</p> <p>SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p>LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ</p> <p>SECRETARIO</p>

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00672

UNIDAD EJECUTORA: 2100

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-1-612100-200701009520599000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE
 EVENTO: 99 99

SUBEVENTO:00 00

OBJETIVO:CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	METAS													
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
4203	BAJA CALIFORNIA SUR	962,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

REHABILITACION DE GIMNASIO AUDITORIO "PROFR. MEDARDO MEZA DOMINGUEZ", EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

<p>AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. IRINE GUTIERREZ JIMES</p> <p>SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTE</p>	<p>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. ALMA ROSA CAVEZ RIVERA</p> <p>SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION</p>
<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ</p> <p>SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ</p> <p>SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA Y ALLENDE 0 COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00677
 UNIDAD EJECUTORA: 2100
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 008 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE
 EVENTO: 99 99
 SUBEVENTO: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

METAS		UNIDAD DE MEDIDA											
		CANTIDAD											
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINADE APOYADA EN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL											
4203	BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

<p>AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS</p> <p><i>[Signature]</i> LIC. JUANITA SUAREZ VILLAS SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTE</p>	<p>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</p> <p><i>[Signature]</i> LIC. ALBA ROSA CAJEZ RIVERA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION</p>
<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p><i>[Signature]</i> LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ</p>	<p>SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA Y ALLENDE 0 COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00674
 UNIDAD EJECUTORA: 2100
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612100-200701009S2059900-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE
 EVENTO: 99 99
 SUBEVENTO: 00 00

OBJETIVO: CONTAR CON INSTALACIONES DE CALIDAD QUE COADYUVEN A LA SUPERACION DEL NIVEL COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS

UNIDAD DE MEDIDA		METAS											
ENTIDAD MIEMBRO DEL SINAE APOYADA EN	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
IMPORTE ANUAL		962,957.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,957.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

REHABILITACION DEL PARQUE RECREATIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "SANTA ROSALIA", EN EL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR

<p>AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS</p> <p>LIC. JUAN GUTIERREZ JIMENEZ</p> <p>SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE</p>	<p>AUTORIZACION PRESUPUESTAL</p> <p>LIC. ALBA ROSA CANEY RIVERA</p> <p>SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</p>
<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p>LIC. ROSE ANTONIO RAMIREZ ESTREZ</p> <p>SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p>LIC. ROSE ANTONIO RAMIREZ ESTREZ</p> <p>SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>

ANEXO 2

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2010
OBRA**

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA/ MUNICIPAL / 074/2010

PROYECTO: Construcción de Cancha Corta de Frontón.

DIRECCION: Diagonal Ignacio Zaragoza, Esq. Fútbol, Fracc. Olímpico, C.P. 23640, Municipio de Comondú,
Baja California Sur.

ALCANCE DE LA OBRA: Cimentación, Estructura de Concreto y Albañilería.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: Carátula, constancia de propiedad,
croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto, programa de obra, planos
arquitectónicos y estructurales.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**PROFR. MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



**LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**



**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SINADE**



**ARQ. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CASTILLO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA**

**LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR
LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.**

ANEXO 2

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2010
EQUIPAMIENTO**

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA/ MUNICIPAL / 076 /2010

PROYECTO: Equipamiento Deportivo para Ciclismo en el Velódromo de la Unidad Deportiva "Nuevo Sol"

DIRECCION: Av. De los Deportistas s/n Col. Donceles 28, C.P. 23080, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

ALCANCE DEL EQUIPAMIENTO: Ciclismo: Bicicletas de Pista.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: Carátula, constancia de propiedad, croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto, programa de adquisición de equipamiento.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**PROFR. MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**


POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



**LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**



**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SINADE**



**ARQ. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CASTILLO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA**

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EQUIPAMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DEL EQUIPAMIENTO VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.

ANEXO 2

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2010
OBRA**

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA/ MUNICIPAL / 077 / 2010

PROYECTO: Rehabilitación del Gimnasio Auditorio "Medardo Meza Domínguez"

DIRECCION: Francisco I. Madero s/n Col. Centro C.P. 23880, Municipio de Loreto, Baja California Sur.

ALCANCE DE LA OBRA: Trazo, Demoliciones, Guarniciones, Barandal y Enduelado.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: Carátula, constancia de propiedad, croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto, programa de obra, planos arquitectónicos.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**PROFR. MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



**LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**



**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SINADE**



**ARQ. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CASTILLO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA**

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.

ANEXO 2

VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2010 OBRA

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA/ MUNICIPAL / 075 /2010


PROYECTO: Remodelación y Equipamiento de Cancha de Usos Múltiples "Manuel Gómez Jiménez"

DIRECCION: Nicolás Bravo No. 400 Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

ALCANCE DE LA OBRA: Instalaciones Hidráulica, Sanitaria, Eléctrica, Equipamiento Deportivo, Obra Exterior y Limpieza.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: Carátula, constancia de propiedad, croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto, programa de obra, planos arquitectónicos y de Instalaciones.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



PROFR. MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUBCALIFORNIANO DEL DEPORTE

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE



LIC. JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SINAE



ARQ. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CASTILLO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.

ANEXO 2

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2010
OBRA**

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL/078/2010


PROYECTO: Construcción de Gimnasio de Usos Múltiples.

DIRECCION: Carretera Transpeninsular s/n Colonia el Rosarito, C.P. 23400
Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

ALCANCE DE LA OBRA: Cimentación, Albañilería, Muros de Block, Losa Nervada, Gradass, Techumbre,
Instalación Hidráulica, Instalación Eléctrica, Acabados, Carpintería, Aluminio y
Azoteas, Instalación Sanitaria y Limpiezas.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: Carátula, constancia de propiedad,
croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto, programa de obra, planos
arquitectónicos y estructurales.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



PROFR. MARCO ANTONIO HIRALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



ARQ. MARÍA TERESA RODRIGUEZ CASTILLO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA



LIC. JUAN CARLOS ORTIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL SINADE



LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

**LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR
LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.**